

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-018-E-2020-304
20-10-2020

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL
SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** los artículos 207 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador determinan la integración, deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como un organismo que promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana y control social;
- Que,** el artículo 1, inciso segundo de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señala que: *"promueve e incentiva el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana; impulsa y establece los mecanismos de control social; y la designación de las autoridades que le corresponde de acuerdo con la Constitución y la ley"*;
- Que,** el artículo 38.- **Atribuciones.-** Son atribuciones del Pleno del Consejo: [...] 2. 2. Nombrar a la o el Secretario General en base a una terna propuesta por el Presidente del Consejo 2. Nombrar a la o el Secretario General en base a una terna propuesta por el Presidente del Consejo.
- Que,** mediante **RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-SG-017-E-2020-301 del 16 de octubre de 2020**, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resuelve **Artículo 1.- Asumir** el cargo de Presidenta del CPCCS, conforme al artículo 41 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, desde el 14 de octubre de 2020 y realizar la posesión del cargo a través de la toma del juramento en la sesión extraordinaria No. 17 del 16 de octubre del año en curso, de la Ingeniera Sofía Yvette Almeida Fuentes como Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Que,** de conformidad a lo que establece Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social menciona **Artículo 53.-** De la Secretaría General.- La titular o el titular de la Secretaría General será designada o designado por el Consejo en Pleno de fuera de su seno, de entre una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del organismo, deberá poseer título de tercer nivel en Derecho y acreditar al menos 5 años de experiencia en el ámbito administrativo. Estará presente en las sesiones del Pleno con derecho a voz y sin voto. Cumplirá además con los requisitos y atribuciones que contemple el reglamento pertinente.
El tiempo de ejercicio en el cargo del titular de la Secretaría General, será el mismo que el de la o el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, pudiendo ser reelegida o reelegido por una sola vez.

Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

- Art. 1.- Nombrar** al abogado Carlos Efraín Vásquez Hidalgo, al cargo de Secretario/a General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, a partir del 1ro. de noviembre de 2020, previa autorización de la Comisión de Servicios por parte de la Procuraduría General del Estado.
- Art. 2.- Disponer** a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda a la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.
- Art. 3.- Disponer** a la Coordinación General Administrativa Financiera, Subcoordinación Nacional de Talento Humano, elabore la solicitud de autorización a la Procuraduría General del Estado, de la Comisión de Servicios sin remuneración a favor del Ab. Carlos Efraín Vásquez Hidalgo, conforme a lo estipulado en el Art. 31 de la LOSEP.
- Art. 4.- Disponer** a la Secretaría General prepare la notificación con el contenido de la presente resolución al Ab. Carlos Efraín Vásquez Hidalgo para su conocimiento, a la Procuraduría General del Estado, a la Subcoordinación Nacional de Talento Humano, la Coordinación Técnica, Coordinación General de Asesoría Jurídica, Coordinación General Administrativa Financiera, Subcoordinación Nacional de Talento Humano, a fin de que actúe dentro de lo resuelto.
- Art. 5.- Disponer** a la Secretaría General notifique el contenido de esta Resolución a

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 20 de octubre del dos mil veinte.



Ing. Sofía Almeida Fuentes
PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CPCCS

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL. -
SECRETARIA GENERAL.** - Certifico que la presente Resolución fue adoptada por
el Pleno del CPCCS, en Sesión Extraordinaria No. 018, realizada el 20 de octubre
del 2020 de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito.
- LO CERTIFICO. -



Dra. Lourdes Espinoza Arévalo

PROSECRETARIA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL